



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
16/03/2022 9:57



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

Asunto: Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia.

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión núm. 6/2022

Carácter: ordinario

Fecha: 14 de marzo de 2022

Hora de celebración: 13.50

Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento

Asistentes:

Presidente: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

Secretaria General: M.^a Nieves Barrachina Lemos

Interventor municipal : José Luís Aira Carrión



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TXYC 4NNE MKHM ZJKJ

Acuerdos Junta gobierno local 6/2022, de 14 de marzo - SEFYCU 3126598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
16/03/2022 9:57



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

RELACIÓN DE ASUNTOS

PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 5/2022, de 28 de febrero
2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 369, 375 y 431 de 2022
3. Asuntos incluidos en el orden del día
 - 3.1. Propuesta prórroga contrato para la prestación del servicio de mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas para la gestión municipal 2022-2023 (Exp. SEC/cma/010-2019 sg 948217T)
 - 3.2. Propuesta aprobación de la necesidad de iniciar contrato de *Servicio de cuidado profesional para familias con hijos e hijas menores de 14 años: ludoteca y viajando hacia la ciudad Igualdad*, dentro del Plan Corresponsables 2022
4. Despacho extraordinario
 - 4.1. Propuesta de concesión de subvenciones individuales para el transporte a los centros sanitarios de referencia, correspondientes al mes de febrer del 2022 (exp. SOC/pgc/001-2022 BNDS:601926)
 - 4.2 Propuesta aprobación expediente y pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas contrato alquiler infraestructura actos fiestas locales (exp. SEC/cma/004-2022)
5. Ruegos y preguntas

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos en esta parte.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TXYC 4NNE MKHM ZJKJ

Acuerdos Junta gobierno local 6/2022, de 14 de marzo - SEFYCU 3126598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
16/03/2022 9:57



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 5/2022, de 28 de febrero

Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad de todos sus miembros.

En este punto no se producen intervenciones.

2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 369, 375 y 431 de 2022

Se da cuenta de las mencionadas resoluciones de avocación. La Junta de Gobierno Local queda enterada.

RA 369/2022, dictada en expediente, relativo a la contratación de la prestación del servicio de producción y emisión de vídeos y fotografías (exp. SEC/cma/001-2022)

Por la que se acuerda:

[...]

2. **Aprobar** el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la aplicación de diversos criterios de adjudicación, del contrato para la prestación del servicio de producción y emisión de vídeos y fotografías para el Ayuntamiento de Almussafes.

3. **Disponer** la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

4. **Autorizar** y disponer el gasto correspondiente.

5. **Designar** a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:

	Titular	Suplentes
Presidencia	Antonio González Rodríguez, Alcalde	Alejandro Fuentes Valero, Concejal
Vocal - Servicios	Nieves Barrachina Lemos,	M. ^a Ángeles Ferrandis Doménech,



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TXYC 4NNE MKHM ZJKJ

Acuerdos Junta gobierno local 6/2022, de 14 de marzo - SEFYCU 3126598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
16/03/2022 9:57Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

<i>juridicos</i>	<i>Secretaria general</i>	<i>Oficial Mayor</i>
Vocal - Interventor	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
Vocal	S. Manuel Duart Boluda, Ingeniero técnico industrial	Alfonso López López Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud
Secretaria	Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General	Olga Baldoví Ribes, Administrativa
Gestor OA	Silvia Vidal Romero, Administrativa	Paola Garcerán Grau Administrativa

[...]

RA 375/2022, dictada en expediente de contratación de la prestación del servicio de montaje, carga y descarga de infraestructura, vigilancia en actividades y espectáculos de Cultura y Fiestas (exp. CUL/cma/001-2022)

Por la que se acuerda:

[...]

2. **Aprobar** el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la aplicación de diversos criterios de adjudicación, del contrato para la prestación del servicio de montaje, carga y descarga de infraestructura, vigilancia en actividades y espectáculos de Cultura y Fiestas.

3. **Disponer** la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

4. **Autorizar** y disponer el gasto correspondiente.

5. **Designar** a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TXYC 4NNE MKHM ZJKJ

Acuerdos Junta gobierno local 6/2022, de 14 de marzo - SEFYCU 3126598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
16/03/2022 9:57Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

	Titular	Suplentes
Presidencia	Antonio González Rodríguez, Alcalde	Alejandro Fuentes Valero, Concejal
Vocal - Servicios jurídicos	Nieves Barrachina Lemos, Secretaria general	M. ^a Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
Vocal - Interventor	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
Vocal	S. Manuel Duart Boluda, Ingeniero técnico industrial	Alfonso López López Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud
Secretaria	Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General	Olga Baldoví Ribes, Administrativa
Gestor OA	Silvia Vidal Romero, Administrativa	Paola Garcerán Grau Administrativa

[...]

RA 431/2022, dictada en expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del servicio de correo electrónico en la nube para el Ayuntamiento de Almussafes (exp. SEC/cma/003-2022)

Por la que se acuerda:

[...]

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato para el servicio de correo electrónico en la nube para el Ayuntamiento de Almussafes, a la empresa **QUER SYSTEM INFORMÁTICA S.L.**, con CIF B73105231, por el importe total ofertado para la duración inicial del mismo (dos anualidades) de 6.125,00 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe total ascenderá a 7.411,26 €.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TXYC 4NNE MKHM ZJKJ

Acuerdos Junta gobierno local 6/2022, de 14 de marzo - SEFYCU 3126598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
16/03/2022 9:57



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

El citado importe se corresponde con el siguiente detalle:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe sin IVA</i>	<i>Importe con IVA</i>
1ª	3.062,50	3.705,63
2ª	3.062,50	3.705,63
Total	6.125,00	7.411,26

La adjudicación del contrato se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 4910 – 22799 (documento RC n.º 202200003959). Se facturará mensualmente.

El contrato podrá prorrogarse anualmente por dos anualidades más, sin que en ningún caso el contrato tenga una duración total superior a cuatro años.

TERCERO.- INSERTAR anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

CUARTO.- INDICAR que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. Este contrato NO está sujeto a recurso especial en materia de contratación.

QUINTO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El contrato se realizará bajo la supervisión del técnico informático, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

[...]

3. Asuntos incluidos en el orden del día

3.1. Propuesta prórroga contrato para la prestación del servicio de mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas para la gestión municipal 2022-2023 (Exp. SEC/cma/010-2019 sg 948217T)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta, por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TXYC 4NNE MKHM ZJKJ

Acuerdos Junta gobierno local 6/2022, de 14 de marzo - SEFYCU 3126598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
16/03/2022 9:57



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

En relación con el expediente SEC/cma/010-2019 (948217T en Sedipualba) referido al contrato para la prestación del servicio de mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas para la gestión municipal, para adoptar acuerdo sobre la prórroga del mismo, y en base a los siguientes

Antecedentes de hecho

1. El citado contrato se adjudicó a la empresa IVAL INFORMÁTICA S.L., mediante Resolución de la Alcaldía número 1197/2019, de 17 de mayo de 2019.
2. El contrato que nos ocupa, empezó a ejecutarse el día 1 de junio de 2019, tal y como aparece reflejado en el documento de formalización, estableciéndose tanto en éste como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que el mismo tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de formalización, siendo el plazo de ejecución desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020 y pudiendo ser prorrogado por anualidades hasta un máximo de cuatro años incluyendo la duración inicial.
3. La última prórroga del contrato acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2021 finaliza el próximo 31 de mayo de 2022, existiendo informe del Técnico Informático del Ayuntamiento de Almussafes, de fecha 1 de marzo de 2022 en el que se manifiesta que la empresa adjudicataria cumple con las condiciones del contrato de manera satisfactoria.
4. Figura en el expediente informe emitido por parte de la Técnico de Administración General, de fecha 1 de marzo de 2022, con la conformidad de la Secretaria General, en el que se informa favorablemente la posibilidad de prórroga del contrato que nos ocupa.
5. Existe informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención municipal en fecha 7 de marzo de 2022.

Fundamentos de derecho

1. El contrato de servicios, como forma que se ha utilizado para la adjudicación de este contrato, aparece regulada en:
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TXYC 4NNE MKHM ZJKJ

Acuerdos Junta gobierno local 6/2022, de 14 de marzo - SEFYCU 3126598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
16/03/2022 9:57



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- 2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato contempla en la cláusula décima, referida a la duración del contrato y su plazo de ejecución lo siguiente: “El plazo de duración del contrato será de un año, contado a partir de la fecha indicada en el documento de formalización del mismo, siendo susceptible de prórrogas anuales por tres años más, siempre de forma expresa adoptada mediante acuerdo del Ayuntamiento y no admitiéndose las prórrogas tácitas. En cualquier caso, la duración total del contrato, incluyendo la inicial, no podrá superar los cuatro años.”
- 3. El artículo 29.2 de la LCSP, al referirse a la duración de los contratos establece que: “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

- 4. Por lo que se refiere al órgano competente para la adopción del acuerdo que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, la competencia corresponde a la Alcaldía. No obstante lo anterior, nos encontramos ante una competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TXYC 4NNE MKHM ZJKJ

Acuerdos Junta gobierno local 6/2022, de 14 de marzo - SEFYCU 3126598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
16/03/2022 9:57



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en cuanto órgano competente, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Prorrogar el contrato para la prestación del servicio de “mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas para la gestión municipal” adjudicado a la empresa IVAL INFORMÁTICA S.L., por el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023, por importe de 21.485,04 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe ascenderá a 25.996,90 €.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación expresa de los recursos que resultan procedentes.

En este punto no se producen intervenciones.

3.2. Propuesta aprobación de la necesidad de iniciar contrato de *Servicio de cuidado profesional para familias con hijos e hijas menores de 14 años: ludoteca y viajando hacia la ciudad Igualdad*, dentro del Plan Corresponsables 2022

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta, por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

En relación con expediente SEC/cma/006-2022, relativo al contrato de servicio de cuidado profesional para familias con hijos e hijas menores de 14 años: ludoteca y viajando hacia la ciudad Igualdad, dentro del Plan Corresponsables 2022, se informa lo siguiente:

Por resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Directora General de la Institut Valencià de les Dones, se concede en el Ayuntamiento de Almussafes una subvención por importe de 77.266,72 € atendiendo a la convocatoria prevista en Decreto de 5 de noviembre de 2021 de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas que aprobó las bases reguladoras de subvenciones



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TXYC 4NNE MKHM ZJKJ

Acuerdos Junta gobierno local 6/2022, de 14 de marzo - SEFYCU 3126598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
16/03/2022 9:57



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

destinadas a municipios de la Comunidad Valenciana para el desarrollo del proyecto “Bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos menores de 14 años”.

Con el objeto de llevar adelante el programa que presentó el Ayuntamiento de Almussafes, concretamente de Ludotecas coeducativas para la conciliación familiar, y por tanto cumplir con los objetivos estipulados en el mencionado Decreto que fomenta el Plan Corresponsables de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad, y que tiene por objeto iniciar un camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, es necesario la contratación de este servicio de cuidado.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato vienen configuradas por la creación de ludoteca con un programa de actividades que se desarrollará en los centros educativos de la localidad de Almussafes y otros espacios municipales. Fundamentalmente se realizarán en horario de tarde y fuera del horario escolar. Estarán dirigidos a menores de 14 años, con el objetivo fundamental de crear servicios de cuidado profesional de calidad que garanticen la igualdad y la conciliación familiar.

El programa estará adaptado a las características y a las necesidades de las familias. Se ampliará el horario por la tarde en los centros para cubrir las necesidades laborales de los progenitores o tutores legales de los menores.

Las actividades que se plantearán fomentarán la actividad física saludable, la cultura, la participación, la educación ambiental, emocional, la interculturalidad y la coeducación.

El valor estimado del contrato ascendería a la cantidad de 33.699,60 € (sin incluir el IVA).

La legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene establecida por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

Tal y como se establece en la disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación competente en el presente caso es la Alcaldía. No obstante lo anterior, existe resolución de la alcaldía número 1631/2019 de 3 de julio, de delegación de competencia para esta materia en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la necesidad de contratar el servicio de cuidado profesional para familias con hijos e hijas menores de 14 años: ludoteca y viajando hacia la ciudad Igualdad, dentro del Plan Corresponsables 2022, mediante procedimiento abierto, de conformidad con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TXYC 4NNE MKHM ZJKJ

Acuerdos Junta gobierno local 6/2022, de 14 de marzo - SEFYCU 3126598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
16/03/2022 9:57



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

2. Iniciar la tramitaci3n del procedimiento de contrataci3n que lleve a la adjudicaci3n del contrato administrativo de servicio de cuidado profesional para familias con hijos e hijas menores de 14 a1os: ludoteca y viajando hacia la ciudad Igualdad, dentro del Plan Corresponsables 2022, de conformidad con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector P3blico (LCSP 2017).

3. Efectuar las publicaciones que resulten oportunas en la Plataforma de Contrataci3n del Sector P3blico.

En este punto no se producen intervenciones.

4. Despacho extraordinario

4.1. Propuesta de concesi3n de subvenciones individuales para el transporte a los centros sanitarios de referencia, correspondientes al mes de febrer del 2022 (exp. SOC/pgc/001-2022 BNDS:601926)

Se da cuenta del asunto de referencia. Se acuerda por unanimidad de todos sus miembros su inclusi3n y tratamiento en esta sesi3n. Tratado el fondo del asunto, la Junta, en votaci3n ordinaria por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Mitjançant Resoluci3 d'Alcaldia n3m. 2323/21 de 20 de desembre s'aproven les Bases Reguladores que regulen les ajudes econ3miques individualitzades que l'Ajuntament d'Almussafes concedix als veïns de la localitat que per a que facen ús del transport de taxi als únics efectes del trasllat als centres sanitaris oficials corresponents, i viceversa.

Tal i com s'estableix en la base 7 2. 4) «Mensualment, previ informe de l'existència de cr3dit, es formularà per l'3rgan tècnic proposta de concessi3, tot elevand-la per a la seua aprovaci3 a l'3rgan competent, que dictarà resoluci3, indicant els sol·licitants als quals se'ls concedeix la subvenci3 i aquells, als quals, si és el cas, li s3n desestimades les sol·licituds amb expressi3 dels recursos procedents. La resoluci3 de la concessi3 de la subvenci3 posa fi a la via administrativa i podrà ser recorreguda en la forma i terminis previstos en la Llei 39/2015, de 1 d'octubre.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

C3digo Seguro de Verificaci3n: LDAA TXYC 4NNE MKHM ZJKJ

Acuerdos Junta gobierno local 6/2022, de 14 de marzo - SEFYCU 3126598

La comprobaci3n de la autenticidad de este documento y otra informaci3n est3 disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
16/03/2022 9:57Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Revisades i avaluades les factures corresponents al mes de febrer, comprovats els justificants, el quadrant de signatures dels beneficiaris i els tickets expedits per les empreses del taxi segons allò disposat en la base 7^a, es proposa a la Junta de Govern Local l'adopció del següent acord:

PRIMER.- Concedir la subvenció individualitzada destinada al transport de veïns de la localitat als centres sanitaris de referència corresponent al mes de febrer, als següents beneficiaris i per els següents imports que s'indiquen amb un total de 3.717,00 €, amb càrrec de la partida pressupostaria 3110- 489.00; (RC referencia 202200002079).

TAXI ANTONIA (3.717,00 €)

Núm. Usuari	DNI	data	Quantitat subvenció
1	22...1W	01/02/2022	264 €
		02/02/2022	
		08/02/2022	
		09/02/2022	
		21/02/2022	
		23/02/2022	
		28/02/2022	
		28/02/2022	
2	73...0G	01/02/2022	34 €
3	20...2Z	01/02/2022	34€
4	47...4Q	02/02/2022	37 €
5	20...7K	02/02/2022	68 €
		23/02/2022	
6	24...8B	02/02/2022	111 €
		23/02/2022	
		24/02/2022	
7	32...0B	02/02/2022	37 €
8	18...2T	02/02/2022	37 €
9	22...1M	03/02/2022	34 €
10	20...8C	03/02/2022	37 €
11	19...4B	03/02/2022	37 €
12	75...8F	03/02/2022	34 €
13	29...1D	04/02/2022	74 €
		00/02/2022	
14	22...0T	07/02/2022	80 €
		21/02/2022	



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TXYC 4NNE MKHM ZJKJ

Acuerdos Junta gobierno local 6/2022, de 14 de marzo - SEFYCU 3126598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
16/03/2022 9:57Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

15	19...8V	07/02/2022	37 €
16	25...8M	07/02/2022	37 €
17	19...6L	07/02/2022 10/02/2022	74 €
18	46...8L	07/02/2022 09/02/2022 11/02/2022 18/02/2022 23/02/2022 28/02/2022	199 €
19	73...6E	07/02/2022 21/02/2022 14/02/2022 28/02/2022	128 €
20	73...2N	08/02/2022	37 €
21	25...6Y	08/02/2022	37 €
22	80...5Y	09/02/2022	37 €
23	22...6K	09/02/2022 16/02/2022 23/02/2022	138 €
24	72...9W	09/02/2022	34 €
25	24...1V	09/02/2022 10/02/2022	74 €
26	20...5A	09/02/2022	44 €
27	73...1S	09/02/2022 22/02/2022	54 €
28	20...0D	09/02/2022	17 €
29	24...7F	11/02/2022	17 €
30	22...2L	11/02/2022	34 €
31	05...1A	14/02/2022 16/02/2022 17/02/2022 18/02/2022 21/02/2022 22/02/2022 28/02/2022	283 €
32	01...8J	16/02/2022 21/02/2022	74 €
33	20...7C	16/02/2022	37 €



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TXYC 4NNE MKHM ZJKJ

Acuerdos Junta gobierno local 6/2022, de 14 de marzo - SEFYCU 3126598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
16/03/2022 9:57Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

34	25...0B	16/02/2022 18/02/2022	71 €
35	20...0T	16/02/2022	37 €
36	73...4R	17/02/2022	34 €
37	73...3T	17/02/2022	37 €
38	19...0K	18/02/2022	54 €
39	20...8A	18/02/2022	34 €
40	X8...5G	18/02/2022	17 €
41	X9...0Z	18/02/2022	17 €
42	73...2S	21/02/2022 21/02/2022 28/02/2022	132 €
43	22...6Y	21/02/2022	37 €
44	29...2Z	21/02/2022	37 €
45	20...9R	22/02/2022	37 €
46	19...1B	23/02/2022	34 €
47	72...9W	23/02/2022	34 €
48	73...0R	23/02/2022	37 €
49	19...7B	24/02/2022	47 €
50	19...8D	24/02/2022	34 €
51	20...0W	24/02/2022	34 €
52	19...4F	24/02/2022	17 €
53	20...7G	25/02/2022	37 €
54	44...2K	25/02/2022	37 €
55	20...7C	25/02/2022	37 €
56	26...5J	25/02/2022	37 €
57	30...7L	25/02/2022 25/02/2022 26/02/2022 26/02/2022 27/02/2022 27/02/2022 28/02/2022 28/02/2022	296 €
58	22...0C	28/02/2022	37 €
59	73...7P	28/02/2022	37 €



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TXYC 4NNE MKHM ZJKJ

Acuerdos Junta gobierno local 6/2022, de 14 de marzo - SEFYCU 3126598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
16/03/2022 9:57Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

60	20...4B	28/02/2022	34 €
61	73...0A	28/02/2022	37 €
62	X6...0B	28/02/2022	37 €

En este punto no se producen intervenciones.

4.2 Propuesta aprobación expediente y pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas contrato alquiler infraestructura actos fiestas locales (exp. SEC/cma/004-2022)

Se da cuenta del asunto de referencia. Se acuerda por unanimidad de todos sus miembros su inclusión y tratamiento en esta sesión. Tratado el fondo del asunto, la Junta, en votación ordinaria por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), obran en el expediente:

- Resolución motivadora de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Cuadro de características del contrato.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El certificado de existencia de crédito.
- La fiscalización de la Intervención, en los términos previstos en el capítulo IV del Título VI (artículos 213 y siguientes) del Real Decreto 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- La justificación de la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

El objeto del contrato se encuentra comprendido dentro de la definición que la LCSP hace de los contratos de suministros, teniendo el mismo el carácter de contrato administrativo.

Teniendo en cuenta las características y cuantía del contrato, se seguirá la tramitación ordinaria del expediente de contratación que se regula en los artículos 116 a 118 de la LCSP y en consideración al valor estimado del contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto, estableciéndose diversos criterios de valoración para ello. Por razón del valor estimado del contrato, nos



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TXYC 4NNE MKHM ZJKJ

Acuerdos Junta gobierno local 6/2022, de 14 de marzo - SEFYCU 3126598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
16/03/2022 9:57



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

encontramos ante un contrato que NO está sujeto a regulación armonizada ni frente al que se pueda interponer recurso especial en materia de contratación (artículos 19 y 44 y siguientes LCSP).

El anuncio de licitación se deberá publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días desde el siguiente a la referida publicación.

En relación con el expediente SEC/cma/004-2022, relativo a la contratación del alquiler de la infraestructura necesaria para los actos a celebrar dentro del marco de las fiestas locales, se informa lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la LCSP, una vez completo el expediente de contratación, debe procederse a la aprobación del mismo por el órgano de contratación y a abrir el correspondiente procedimiento de adjudicación, comprendiendo este acto también, la aprobación del gasto. Asimismo, se deberán aprobar por el mismo órgano, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (artículo 116 LCSP).

Ha sido emitido informe jurídico favorable en relación al expediente de contratación en fecha 7 de marzo de 2022.

Existe informe-propuesta de aprobación del expediente y apertura del procedimiento previo a la fiscalización, emitido por parte de la Técnico de la Administración General y de la Concejal de Hacienda y Fiestas, de fecha 8 de marzo de 2022.

En fecha 10 de marzo de 2022 ha sido emitido informe de fiscalización de conformidad por parte de la Intervención municipal.

En la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se indicaba que la adjudicación del presente contrato una vez efectuada la correspondiente tramitación, estaría condicionada a la efectiva entrada en vigor de la modificación de crédito EXMOC/0007-2022, pero tal como se indica en el informe fiscal emitido por la Intervención Municipal existe crédito con cargo a la bolsa de vinculación jurídica 3*-2* y aplicado a la partida 3380-20800, por lo que se ha modificado la citada cláusula del PCAP.

Tal y como manifiesta la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía la calificación de órgano de contratación en el caso que nos ocupa, al no superar el importe de la misma el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros.

Dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019 de 3 de julio.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TXYC 4NNE MKHM ZJKJ

Acuerdos Junta gobierno local 6/2022, de 14 de marzo - SEFYCU 3126598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
16/03/2022 9:57Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local en cuanto órgano de contratación, adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la aplicación de diversos criterios de adjudicación, del contrato para el alquiler de la infraestructura necesaria para los actos a celebrar dentro del marco de las fiestas locales.
2. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.
3. Autorizar y disponer el gasto correspondiente.
4. Designar a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:

	Titular	Suplentes
Presidencia	Antonio González Rodríguez, Alcalde	Alejandro Fuentes Valero, Concejal
Vocal - Servicios jurídicos	Nieves Barrachina Lemos, Secretaria general	M. ^a Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
Vocal - Interventor	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
Vocal	S. Manuel Duart Boluda, Ingeniero técnico industrial	Alfonso López López Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud
Secretaria	Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General	Olga Baldoví Ribes, Administrativa
Gestor OA	Silvia Vidal Romero, Administrativa	Paola Garcerán Grau Administrativa

5. Comunicar la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.

En este punto no se producen intervenciones.

Almussafes, a la fecha de la firma

La secretaria general



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TXYC 4NNE MKHM ZJKJ

Acuerdos Junta gobierno local 6/2022, de 14 de marzo - SEFYCU 3126598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 17